

40

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, a 17 de Febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Hualañe representada para estos efectos por su Alcalde (s) don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**, RUT. N° 15.651.156, domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañe y don **JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ**, RUT.: 15.651.156, domiciliado en Pje. Manuel Larraín N° 18 La Huerta de Mataquito, comuna de Hualañe, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: El Mandatario se compromete a prestar los servicios de Técnico Electromecánico, se acuerda celebrar el presente contrato de prestación de servicio.

SEGUNDO: El Sr. **JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ**, se compromete a prestar los servicios de electromecánicos y/o electrónicos para la municipalidad de Hualañe y ejecutar entre los siguientes servicios:

1. Apoyo en la elaboración de proyectos eléctricos de la comuna
2. Encargado Alumbrado Publico de la comuna
3. Reparación y mantención de luminarias en extensiones de red de responsabilidad municipal.
4. Instalación de luminarias a requerimiento municipal máximo dos por sector.
5. Mantención y reparación de faroles instalados en distintos sectores de la comuna.
6. mantención y reparación de semáforos
7. Mantención y reparación de instalaciones eléctricas de interiores de distintos departamentos municipales
8. Instalaciones eléctricas interiores de obras menores
9. Toma de Lectura en Quilico
10. Encargado de supervisión de eventos especiales (festival, actos, desfiles y actividades de verano, en horario municipal.



prestados fuera del horario municipal serán compensados con tiempo.

11. Responsable a requerimiento de encargado de emergencia de la supervisión de fallas eléctricas producidas por algunas emergencias.
12. Reparaciones eléctricas básicas a maquinaria y equipos municipales, y todo lo que sea del municipio en general.
13. Apoyo a la unidad de Secplan en la elaboración de Proyectos eléctricos y todo lo que sea del municipio en general.

TERCERO: El prestador podrá asistir a cursos y seminarios relacionados con su especialidad, el municipio cancelará pasajes y colación, previa autorización del Sr. Alcalde.

CUARTO: El prestador estará bajo el control de la Dirección de Obras Municipales siendo estos mismos quienes supervisarán dichos trabajos.

QUINTO: Los materiales necesarios y los elementos de seguridad para la correcta ejecución de los trabajos serán proporcionados por la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: El prestador de servicio deberá contar con movilización propia siendo utilizada esta sólo en la ciudad de Hualañé.

SEPTIMO: La jornada de trabajo será de lunes a viernes de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad.

OCTAVO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$467.460 (cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos) Mas impuesto, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor contra presentación de boleta de honorarios.

NOVENO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de febrero de 2015 hasta el 28 de febrero de 2015. Pudiendo poner término cualquiera de las partes con 15 días de anticipación.

DECIMO: El gasto que demande la ejecución de los trabajos se cargará a la cuenta presupuestaria correspondiente de acuerdo a la labor realizada.

DECIMO PRIMERO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ** no estará sujeto a horario de trabajo fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.



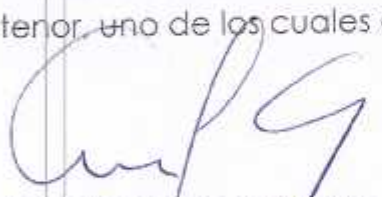
DECIMO SEGUNDO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de empleador a trabajador la I. Municipalidad de Hualañé no tendrá obligaciones de efectuarle a don **JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ**, imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, administradora de fondos de pensiones y otros Institutos provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicio y honorarios.

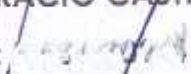
DECIMO TERCERO: Se consideran parte integrante del presente contrato los términos de referencia realizada a través del Portal Chile Compra para la celebración del presente contrato.

DECIMO CUARTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

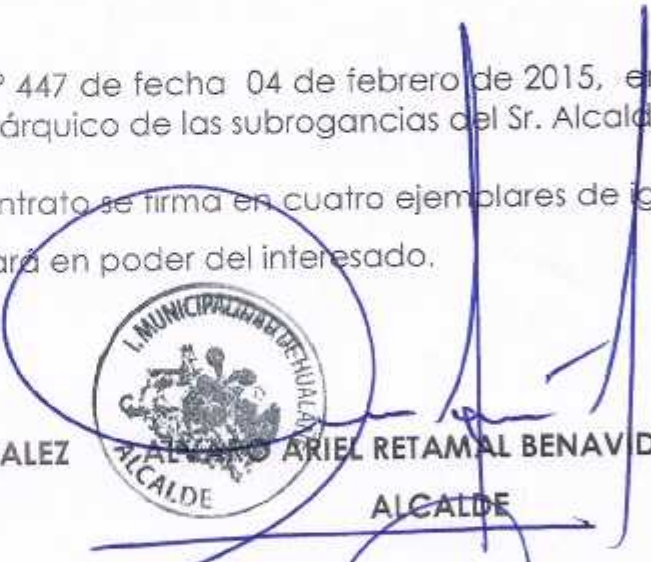
DECIMO QUINTO: El decreto N° 447 de fecha 04 de febrero de 2015, en el cual se establece el orden jerárquico de las subrogancias del Sr. Alcalde.

DECIMO SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.


JOSE HORACIO CASTRO GONZALEZ

RUT.: 




ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE


LUIS ANTONIO CAMPOS PEÑALOZA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES




LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

V° B°